



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

**Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de
Culturas Populares.
Sexagésima Octava Legislatura.**

Diputadas integrantes de la Comisión Permanente.

A las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Culturas Populares de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; les fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa de **“Decreto por el que se otorga reconocimiento a la Gastronomía Chiapaneca como Patrimonio Cultural Estatal”** y;

Con fundamento en las fracciones III y XXX, de los artículos 32 y 39, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo, los Integrantes de las suscritas Comisiones, sometemos a consideración de la Comisión Permanente el siguiente:

DICTAMEN

I. Del Trámite Legislativo:

Con fecha 22 de Septiembre del 2023, la C. Sonia Catalina Álvarez, Diputada Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, presentó ante esta Soberanía Popular, la Iniciativa de **“Decreto por el que se otorga reconocimiento a la Gastronomía Chiapaneca como Patrimonio Cultural Estatal”**.

Que la Iniciativa de referencia, fue leída en Sesión Ordinaria del Pleno de este Honorable Congreso del Estado, el día 05 de Octubre del año 2023, turnándose a las suscritas comisiones, para su trámite legislativo correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, las Presidentas de las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Culturas Populares, convocaron a reunión de trabajo en la que se procedió analizar, discutir y dictaminar la Iniciativa de referencia.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de
Culturas Populares.
Sexagésima Octava Legislatura.

II. **Materia de la Iniciativa.-**

Los principales objetivos de la iniciativa son los siguientes:

- Abrogar el Decreto 270, de fecha quince de junio del año dos mil diez, emitido por la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas, a través del cual se otorga el reconocimiento a la cocina tradicional chiapaneca como patrimonio estatal.
- Reconocer la Gastronomía Chiapaneca como patrimonio Cultural Estatal, con la finalidad de difundir, promover, proteger, salvaguardar y conservar las expresiones de valores, usos, tradiciones, costumbres sociales y culturales del Estado, resaltando un aspecto importante de la cultura de nuestro pueblo, ya que la cultura es el patrimonio del pueblo y constituye el elemento esencial de su identidad

III. **Valoración de la Iniciativa.-**

Que con la aprobación del presente decreto se otorgará reconocimiento que merece la gastronomía chiapaneca y al decretarlo como Patrimonio Cultural, se visibiliza nuestra cultura material, espiritual, científica, histórica y artística de épocas distintas que nos precedieron y del presente a través de la gastronomía, y que, por su condición ejemplar y representativa, todos estamos en la obligación de conservarla y exponerla a la actual y futuras generaciones.

En virtud de lo anteriormente expuesto y conforme a la siguiente;

Exposición de motivos

Que el artículo 45, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado a legislar en las materias que no están reservadas al Congreso de la Unión, así como, en aquellas en que existan facultades concurrentes, de acuerdo con el pacto federal.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

**Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de
Culturas Populares.
Sexagésima Octava Legislatura.**

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 48, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Sexagésima Octava Legislatura, tenemos facultades para iniciar Leyes o decretos.

Por su parte, los artículos 3° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen, entre otras cosas que, corresponde al Estado alentar el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura y, que éste promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la misma, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa.

A nivel internacional, el derecho a la cultura se recoge en diversos tratados internacionales dentro de los que destacan la Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; la Carta de la Organización de los Estados Americanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural.

Asimismo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), ha señalado que la cocina en México es un arte muy elaborado, lleno de símbolos y con una expresión amplia de la identidad comunitaria, lo que fortalece los vínculos sociales y consolida el sentimiento de identidad a nivel nacional.

En ese sentido, es innegable que la cocina mexicana es un modelo cultural completo, que comprende conocimientos antiguos en diversas técnicas culinarias, las cuales han aportado una dieta sana y equilibrada para distintos pueblos durante miles de años.

Lo anterior, ha sido gracias a que, en nuestro País se da una enorme participación de la colectividad en toda la cadena alimentaria tradicional: desde la siembra y recolección de las cosechas hasta la preparación culinaria y degustación de los platillos que caracterizan a México, pero en especial a nuestra entidad.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de
Culturas Populares.
Sexagésima Octava Legislatura.

Concretamente, Chiapas ha sido ejemplo de desarrollo económico y cultural a través del impulso de sus tradiciones, incluyendo las culinarias, fue por ello que, con fecha quince de junio del año dos mil diez, la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado aprobó el Decreto 270 por el que se otorga el reconocimiento a la cocina tradicional chiapaneca como patrimonio estatal, con la finalidad de difundir, promover, proteger, salvaguardar y conservar las expresiones de valores, usos, tradiciones, costumbres sociales y culturales del Estado.

Sobre el particular, conviene subrayar que el término *cocina* se acota al arte culinario de preparación de platillos, empleando diferentes técnicas y métodos para hacerlos más atractivos, sin embargo, es importante que en Chiapas no sólo se desarrolle y difunda la cocina sino también su *gastronomía* pues esto permitirá descubrir, degustar, experimentar, investigar, entender y escribir sobre la nutrición chiapaneca como un todo, lo que fomentaría la oferta gastronómica de la entidad y continuaría desarrollando el turismo como un medio detonador de inversión y crecimiento económico.

En ese tenor, se propone abrogar el Decreto 270, y emitir un nuevo instrumento que permita reconocer a la Gastronomía Chiapaneca como Patrimonio Cultural Estatal, al ser una importante expresión de la identidad cultural de Chiapas que conserva tradiciones y costumbres de nuestra tierra.

Es pues que, al otorgarle el reconocimiento que merece la gastronomía chiapaneca y decretarlo como Patrimonio Cultural, se visibiliza nuestra cultura material, espiritual, científica, histórica y artística de épocas distintas que nos precedieron y del presente a través de la gastronomía, y que, por su condición ejemplar y representativa, todos estamos en la obligación de conservarla y exponerla a la actual y futuras generaciones.

Con esta Iniciativa, sin duda se reconoce, fortalece y resalta un aspecto importante de la cultura de nuestro pueblo, ya que la cultura es el patrimonio del pueblo y constituye el elemento esencial de su identidad. Lo anterior, justifica que cada entidad federativa puede hacer un reconocimiento o declaratoria de patrimonio cultural, a fin de dar a conocer a las personas que habitan en la respectiva entidad federativa, la importancia de tal patrimonio, como referente de la identidad y de los rasgos culturales únicos de la región.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

**Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de
Culturas Populares.
Sexagésima Octava Legislatura.**

Asimismo, a través del presente Decreto, se solicita de manera respetuosa al Poder Ejecutivo Estatal para que, desde el ámbito de su competencia, considere otorgar distintivos a aquellos negocios que continúan promoviendo y poniendo en alto la cultura de nuestro pueblo a través de la gastronomía.

En ese sentido, y por las anteriores consideraciones este Poder Legislativo a través del presente decreto otorga el reconocimiento a la gastronomía chiapaneca como patrimonio cultural estatal, en honor a la herencia que nuestros ancestros nos han transmitido de generación en generación y que, como una semilla, encierra lo mejor y más significativo del conjunto y de la individualidad propia de un pueblo.

Por las anteriores consideraciones las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Culturas Populares de esta Soberanía Popular, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, tienen a bien someter a la consideración de la Comisión Permanente, el siguiente:

RESOLUTIVO:

Resolutivo Único: Es de aprobarse la Iniciativa de “Decreto por el que se otorga reconocimiento a la Gastronomía Chiapaneca como Patrimonio Cultural Estatal”, para quedar como sigue:

Artículo Primero: El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, declara a la Gastronomía Chiapaneca como Patrimonio Cultural Estatal al ser una importante expresión de la identidad cultural de Chiapas que conserva nuestras tradiciones y costumbres.

Artículo Segundo: El presente Decreto tiene por objeto difundir, promover, proteger, salvaguardar y conservar las expresiones de valores, usos, tradiciones, costumbres, sociales y culturales de nuestra entidad, a través de la Gastronomía Chiapaneca.

Artículo Tercero: El Ejecutivo del Estado, por conducto de la dependencia competente, promoverá y fomentará ante organismos nacionales e internacionales,



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

**Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de
 Culturas Populares.
 Sexagésima Octava Legislatura.**

la Declaración de la Denominación de Origen y Registro de la extensa gama y arte culinario de la Gastronomía Chiapaneca a efecto de obtener la certificación correspondiente, con el objetivo de lograr su identificación, difusión, preservación, protección, salvaguarda, valorización y revitalización, dentro y fuera del Estado.

Artículo Cuarto. El Ejecutivo del Estado, por conducto de la dependencia competente, otorgará distintivos a negocios con buenas prácticas en materia de promoción de la Gastronomía Chiapaneca, logrando para ello, obtener la opinión de las organizaciones civiles más representativa en la Entidad y expertas en la materia. Asimismo, fomentará la semana gastronómica, pudiendo los Municipios coadyuvar en la participación de la misma.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Se abroga el Decreto 270, de fecha quince de junio del año dos mil diez, emitido por la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas, a través del cual se otorga el reconocimiento a la cocina tradicional chiapaneca como patrimonio estatal.

Tercero.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de los Diputados y Diputadas presentes de las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Culturas Populares de la Sexagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 08 días del mes de Febrero del 2024.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de
Culturas Populares.
Sexagésima Octava Legislatura.

A t e n t a m e n t e.

**Por las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de
Culturas Populares del Honorable Congreso del Estado.**

Dip. María Reyes Diego Gómez.
Presidenta.

Dip. María Roselía Jiménez Pérez.
Presidenta.

Dip. Marcelo Toledo Cruz.
Vicepresidente.

Dip. Petrona de la Cruz Cruz.
Vicepresidenta.

Dip. María Asunción Chacón Urbina.
Secretaria.

Dip. Cuauhtémoc Manuel Hernández Gómez.
Secretario.

Dip. Elizabeth Escobedo Morales.
Vocal.

Dip. Cecilia López Sánchez.
Vocal.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de
Culturas Populares.
Sexagésima Octava Legislatura.



Dip. Leticia Albores Ruíz.
Vocal.



Dip. Floralma Gómez Santiz.
Vocal.



Dip. Hilario Rojas de la Cruz.
Vocal.



Dip. Leticia Méndez Intzin.
Vocal.

La presente foja de firmas corresponde al Dictamen que emiten las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Culturas Populares de este Poder Legislativo relativo a la Iniciativa de "Decreto por el que se otorga reconocimiento a la Gastronomía Chiapaneca como Patrimonio Cultural Estatal".

